

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	18/noviembre/2011  Se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, sin perjuicio de lo que pueda decidirse, sobre su procedencia al momento de dictar sentencia, en relación con la oportunidad a su promoción. Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la autoridad demandada para que dentro del plazo otorgado en este proveído presente su contestación con relación al concepto de invalidez que se amplía. Asimismo, dese vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2011.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	09/noviembre/2011  Se tiene por presentado al promovente, con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la presente controversia constitucional que hace valer en representación del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la referida entidad. Emplácese a la citada autoridad demandada para que dentro del plazo otorgado en este proveído de contestación a la demanda y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte, se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. En relación con la solicitud de suspensión, con copia certificada de las constancias que integran este expediente, fórmese el cuaderno incidental.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2011.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	09/noviembre/2011  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2011.  "I. Se concede la suspensión solicitada por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.  II. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	18/noviembre/2011  Se tiene por presentados a los promoventes, con la personalidad que ostentan y se admite a trámite la presente controversia constitucional. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y de Senadores, y al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de su Consejero Jurídico. Emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte, se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña; y en cuanto a la prueba de Inspección Judicial que menciona se proveerá lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión de los actos impugnados, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	18/noviembre/2011  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011.  <b>"I. Se niega la suspensión de los actos impugnados por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León.</b>  II. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2009.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	18/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró la validez de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes y publíquese la sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2010.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, ESTADO DE NAYARIT.	17/noviembre/2011 Archívese el expediente como asunto concluido.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2010.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, ESTADO DE NAYARIT.	17/noviembre/2011 Archívese el expediente como asunto concluido.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2008.	ACTOR: MUNICIPIO DE ARIZPE, ESTADO DE SONORA.	17/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró parcialmente procedente e infundada la presente controversia constitucional, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquense los puntos resolutivos del fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.	17/noviembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO